



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 30 de enero del 2018.

VISTO:

El Memorando N° 004-2018-MDSJB/ALC, de fecha 30 de enero del 2018, sobre Encargatura del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 “Leyes de Reforma Constitucional”, regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, acorde al documento de la parte expositiva, el Titular del Pliego dentro de sus funciones tiene la necesidad de viajar a la ciudad de Lima en Comisión de Servicio Oficial por los días 31 de enero, 01 y 02 de febrero del 2018, donde el día Miércoles 31 de enero, realizará el seguimiento al documento presentado sobre el registro del terreno de Acuchimay, en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; seguimiento presupuestal del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la Canalización en la Quebrada de Chaquihuaycco entre el Puente de Apurímac y el Jr. Los Rosales Prog. 1+410, del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, con código SNIP N° 233877, en el Ministerio de Economía y Finanzas; y la presentación de documentos para la asignación de vehículo en beneficio de la población sanjuanina, en el Programa Nacional de Bienes Incautados; el día Jueves 01 de febrero, realizará el seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública “Mejoramiento y Ampliación Red de Agua y Desagüe en el Margen Derecho e Izquierdo de la Quebrada de Chaquihuaycco entre el Puente Apurímac y el Jr. Los Rosales (1+410M) en el Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, con código SNIP N° 341369 y “Ampliación de la Redes de Agua Potable y Alcantarillado en los Asentamientos Nueva Esperanza, Héroes de Arica, Mártires de la Paz, Las Lomas, Mirador, José Carlos Mariátegui y Albañiles del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y el seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública presentados, en el Ministerio de Educación – Programa Nacional de Infraestructura Educativa; y el día Viernes 02 de febrero, realizará coordinaciones para la presentación de Proyectos de Inversión Pública de acorde a los nuevos lineamientos del Programa, en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – Programa Trabaja Perú; seguimiento de documentos para la creación de la Comisaría en el Distrito de San Juan Bautista, en el Ministerio del Interior; y seguimientos al Proyecto de Inversión Pública “Construcción de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en las Asociaciones San Luis de Tinajeras – Bellavista I y II – Tawantinsuyo – Inca Garcilazo de la Vega, 11 de Abril, Distrito de San Juan Bautista”, con código SNIP N° 200443, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la encargatura del despacho de Alcaldía, para los días 31 de enero, 01 y 02 de febrero del 2018, al Regidor, JULIAN MARCIANO DIAZ QUISPE por motivos de viaje del Alcalde Titular a la ciudad de Lima, debiendo cumplir sus funciones inherentes al cargo de conformidad al Reglamento Interno del Concejo - RIC, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas, dando cuenta al Alcalde de las acciones realizadas y/o cumplidas al concluir la encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Alcalde encargado, Gerencia Municipal y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardomo Guillén Cancho
ALCALDE

Jr. España N° 119/ Jr. Mariano Bellido N° 224
www.munisjuanbautista.gob.pe
 Teléfono (066) 313558

02

